

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS BOLSAS DE VALORES RESPECTO A LA MANTENCIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS OFERTAS QUE SE INGRESAN A LOS DISTINTOS SISTEMAS DE

**NEGOCIACIÓN BURSÁTIL.** 

SANTIAGO, 31 MAY 2012

OFICIO CIRCULAR Nº 7 3 7

## A todas las Bolsas de Valores

Esta Superintendencia, en virtud de las atribuciones legales los artículos 3° letra b) y 4° letras a) y o) del D.L. N° 3.538 y el artículo 42 letra e) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Las bolsas de valores deberán registrar y mantener a disposición de este Servicio la información de las ofertas de compra o venta de valores ingresadas a los distintos sistemas de negociación bursátil por un periodo mínimo de cuatro años. La referida información podrá ser requerida por parte de esta Superintendencia para uno o más periodos, uno o varios emisores y sistemas de negociación específicos.

En caso de ser solicitada por esta Superintendencia, las bolsas de valores deberán remitir dicha información en formato XML a través del módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) disponible en el sitio web de este Servicio www.svs.cl, en conformidad a las instrucciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 314 de 27 de julio de 2011. Para ello las citadas entidades deberán seguir las instrucciones contenidas en la ficha técnica, el esquema de construcción y el archivo XSD de validación del archivo XML que esta Superintendencia publicará en la sección "Acceso SEIL, Bajar Software Gratuito, Bolsas de Valores" de su sitio web.



Las bolsas de valores deberán dar cumplimiento a estas instrucciones a partir del 1 de agosto de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, las pruebas de funcionamiento de envío de información a este Servicio deberán iniciarse a más tardar el 29 de junio de 2012.

